



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 099 - 2020 - ENSABAP

Lima, 28 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 051-2017-ENSABAP de fecha 5 de mayo de 2017, la Resolución Directoral N° 051-2020-ENSABAP de fecha 30 de abril de 2020, la Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020 precisado por la Resolución de Asamblea General N° 007-2020-ENSABAP de fecha 16 de diciembre de 2020, el FUT N° 5052 de fecha 22 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años; el mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de mayo de 2017 se eligió por mayoría a la docente Claudia Lucia Yupanqui Villegas en el cargo y funciones de Directora del Programa Académico de Educación Artística, a partir del 6 de mayo de 2017; dicha elección fue formalizada posteriormente mediante la Resolución Directoral N° 051-2017-ENSABAP de fecha 5 de mayo de 2017;

Que, de acuerdo al artículo 34 del Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP (vigente al momento de la elección citada en el párrafo anterior) el cargo de Director de Programa tiene una duración de tres (3) años; sin embargo, mediante Resolución Directoral N° 051-2020-ENSABAP de fecha 30 de abril de 2020, se prorrogó las funciones de la señora Claudia Lucia Yupanqui Villegas como Directora del Programa de Educación Artística a fin de garantizar la continuidad de la política institucional y educativa en la especialidad, debido a las implicancias producidas por el Covid-19;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020 y precisado por la Resolución de Asamblea General N° 007-2020-ENSABAP de fecha 16 de diciembre de 2020, se prorrogó el mandato de Claudia Lucia Yupanqui Villegas como Directora del Programa de Educación Artística hasta el 31 de diciembre de 2020; según acuerdo adoptado en la sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1496;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 099-2020-ENSABAP

Que, mediante FUT N° 5052 de fecha 22 de diciembre de 2020, la señora Claudia Lucia Yupanqui Villegas presenta su Carta de Renuncia al cargo de Directora del Programa de Educación Artística, comunicando que el último día de sus funciones será el 31 de diciembre de 2020; asimismo, solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación exigida por la ley en el caso de renuncia y se le entregue los beneficios sociales correspondientes, así como el certificado de trabajo por el periodo laborado;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la señora Claudia Lucia Yupanqui Villegas al cargo de Directora del Programa de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, exonerándola del plazo de 30 días establecido por ley para la comunicación del cese y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el periodo de su gestión en dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante su mandato; siendo su último día de funciones el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú